



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 76

48320/2011

Incidente N° 1 - ACTOR: CHOUELA, GABRIEL JULIAN
DEMANDADO: BUSTOS, HORTENSIA MARIA ZUNILDA Y
OTRO s/EJECUCION DE HONORARIOS - INCIDENTE FAMILIA
Buenos Aires, de agosto de 2025.- JG

De conformidad con lo solicitado, lo que resulta del informe de dominio e inhibición agregado a fs. 101/102 y demás constancias de autos decretase la venta pública del bien sito en la calle Moreno 2562/64/66/72 UF 34, piso 2° “M”, CABA, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 10; SEC. 20; MAN. 16; PAR. 16B, MATRÍCULA: FR 10-2496/34 de esta Ciudad.

Por aplicación de la acordada 2/2014 que dispone el sorteo electrónico por intermedio del SUAPM, désignese martillero a Alejandro Alberto Bouquet (DNI 22.151.715) con domicilio en la calle Chile 1155 7 de esta Ciudad de Buenos Aires, Tel: 1557297444, mail aabouquet@gmail.com quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese.-

Asimismo, deberá informar al Tribunal el posible valor actual en pesos del inmueble, el que será uno de los elementos a tomar en cuenta a los fines de fijar la base de la subasta (art. 578 in fine del Cód. Procesal).-

Oportunamente, procederá a subastar dicho inmueble en la forma de práctica debiendo percibir el 30% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión, Arancel: 0,25% sobre precio de venta (Acordada 10/99 C.S.J.N.).-

En el acto de suscribir dicho boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.-

Finalmente rendirá cuentas dentro de tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, debiendo depositar el



#39031546#468692942#20250826203325845

importe correspondiente en la cuenta a abrirse en Sucursal Tribunales, del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en los cuales se hará constar que dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en una cuenta a nombre de autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 Cód. Procesal).-

Autorízase al/a Sr/a. Martillero/a a valerse del auxilio de la fuerza pública de resultar necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.-

De conformidad con lo establecido por el art. 4 de la Ac. 24/00 CSJN líbrese oficio a la Oficina de Subastas Judiciales a los fines de requerir reserva de salón para llevar adelante el remate.-

Asimismo, se deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 8 de la mencionada acordada.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 76

48320/2011

Incidente N° 1 - ACTOR: CHOUELA, GABRIEL JULIAN
DEMANDADO: BUSTOS, HORTENSIA MARIA ZUNILDA Y
OTRO s/ EJECUCION DE HONORARIOS - INCIDENTE FAMILIA
Buenos Aires, de diciembre de 2025.- PM

AUTOS Y VISTOS:

I) Considerando el estado de autos y lo dispuesto por el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada nro. 15/2025, corresponde readecuar el auto de subasta decretado a fs. 116.-

En este sentido y a fin de un mejor ordenamiento procesal, decrétese la venta en subasta electrónica del bien sito en la calle Moreno 2562/64/66/72 UF 34, piso 2° “M”, CABA, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 10; SEC. 20; MAN. 16; PAR. 16B, MATRÍCULA: FR 10-2496/34 de esta Ciudad.

La venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 de Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada nro. 15/2025, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).-

A tal fin, se hace saber que se ha designado martillero a Alejandro Alberto Bouquet (DNI 22.151.715) con domicilio en la calle Chile 1155 7 de esta Ciudad de Buenos Aires, Tel: 1557297444, mail aabouquet@gmail.com .-

En relación a las condiciones físicas y de ocupación del inmueble, deberá estarse a lo informado oportunamente por la profesional.-



#39031546#485476077#20251222095106956

Oportunamente, procederá a subastar el inmueble en la forma de práctica debiendo percibir el 30% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión, Arancel: 0,25% sobre precio de venta.-

El vencedor en la subasta deberá presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquella, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago del depósito en garantía -si correspondiere-; constancia del Código de Postor. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (Artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.-

Se deja constancia además que para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.-

Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar, en la cuenta de autos, la que se solicitará la apertura de una cuenta en Dólares Estadounidenses a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta, en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El depósito deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (artículo 12 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).-

La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta.-

Finalmente, la martillera rendirá cuentas dentro de tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, debiendo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 76

depositar el importe correspondiente en la Sucursal Tribunales, del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. En este sentido deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el "Portal". Uno de los ejemplares deberá ser presentado en autos, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).-

II) Déjese constancia de que se autoriza la compra en comisión, siempre y cuando comisionista y comitente se encuentren empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales (conf. artículo 11 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25). Respecto de la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no se encuentra prevista en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Electrónicas Judiciales.-

III) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se hará constar que dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en una cuenta a nombre de autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 Cód. Procesal).-

Por otro lado, publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados precedentemente en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subastas electrónica judicial, juntamente con fotografías del bien a rematar que



ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto de la martillera designada y fecha y horario de visitas. Hágase saber a la martillera que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4º y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).-

Asimismo, que el adquirente en subasta no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlo, con excepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de propiedad horizontal (CNCiv. en pleno "Servicio Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto s/ejecución hipotecaria" del 12-2-99).-

IV) Autorízase al Sr. Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública de resultar necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.-

V) Oportunamente requiérase a la Oficina de Subastas la correspondiente fecha de subasta, por intranet por Secretaría.-

VI) Asimismo, se deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 8 de la mencionada acordada.-

VII) A los fines de dotar el presente decreto de la debida publicidad registral, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos que tome debida nota de lo aquí resuelto.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 76

Signature Not Verified
Digitally signed by Martin Jorge
Angel RUSSO
Date: 2025.12.23 07:19:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO CORIA
Date: 2025.12.23 07:51:51 ART



#39031546#485476077#20251222095106956